

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE
INTEGRACION (ALADI) Y LA CON-
FEDERACION LATINOAMERICANA DE
ASOCIACIONES DE DIRIGENTES
DE EMPRESA (COLAM)

ALADI/SEC/di 285.50
3 de marzo de 1995

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, representada por su Secretario General, Ing. Antonio J. C. Antunes y la Confederación Latinoamericana de Asociaciones de Dirigentes de Empresa (COLAM) representada por su Presidente, Sr. Jorge Abuchalja.

CONSIDERANDO Que la ALADI tiene entre sus cometidos promover las corrientes de intercambio comercial y la complementación económica entre sus países miembros y estimular la participación de los operadores económicos en el proceso de integración;

Que en esta perspectiva, el fortalecimiento de las relaciones de cooperación de la Asociación con las entidades empresariales de la región coadyuvará a la obtención de los objetivos antes mencionados.

Convienen en celebrar el siguiente

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- La ALADI y la COLAM se prestarán la asistencia recíproca a su alcance, de conformidad con sus objetivos generales y programas de actividades, mediante la concertación de proyectos y acciones específicas de cooperación.

SEGUNDO.- La cooperación técnica que se convenga en cada oportunidad podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información y documentación sobre temas económicos y de comercio de los países miembros de la ALADI:
- b) Realización conjunta o coordinada de seminarios, reuniones especializadas, misiones y otros eventos que tengan por objetivo promover el comercio, la complementación económica y la cooperación entre los operadores económicos de la región; y
- c) Asesoría directa por medio de expertos o reuniones técnicas especialmente orientadas al apoyo de las acciones en materia

de información sobre comercio exterior de los países miembros de la ALADI.

TERCERO.- La ALADI y la COLAM llevarán a cabo, siempre que sea necesario, consultas sobre temas de interés común. En este contexto se informarán mutuamente sus programas de trabajo y reuniones.

CUARTO.- Los gastos que demanden los proyectos y las acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto de ambas instituciones. No obstante, los diferentes proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de ellos pueda obtener de otras fuentes.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando se estime conveniente. Si alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá comunicarlo por escrito, quedando sin efecto sesenta días después de la correspondiente notificación entre los signatarios.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Confederación Latinoamericana de Asociaciones de Dirigentes de Empresa (COLAM), debidamente representados, suscriben el presente acuerdo en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

(Fdo.): Antonio J.C. Antunes, Secretario General; Jorge Abuchalja, Presidente.